



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PERSONAL EVENTUAL "ENCARGADO DE MECANICA INDUSTRIAL"

#### 1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación; en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que la Presidenta o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operación a objeto de cumplir con las metas de producción de las plantas: Planta Industrial de Sales de Potasio, Planta Piloto de Carbonato de Litio y la Planta de Producción de Sales. Tiene la necesidad de contratar personal para la Unidad de Mecánica Industrial.

#### 2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de ENCARGADO DE MECANICA INDUSTRIAL.

#### 3. OBJETIVO DEL CARGO

Ordenar, dirigir, supervisar y coordinar los trabajos de mantenimiento de equipos las plantas: Planta Industrial de Sales de Potasio, Planta Piloto de Carbonato de Litio y Planta de Producción de Sales; y trabajos de maestranza.

#### 4. DEPENDENCIA

El ENCARGADO DE MECANICA INDUSTRIAL depende del Responsable de Mecánica Industrial y funcionalmente coordinará tareas con él e inmediatos superiores.

#### 5. FUNCIONES

Las principales funciones del ENCARGADO DE MECANICA INDUSTRIAL son:

- a) Dirigir y controlar el taller de Maestranza.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- b) Organizar, programar y dirigir las actividades y trabajo de la unidad de mecánica industrial.
- c) Realizar el mantenimiento de las plantas: Planta Industrial de Sales de Potasio, Planta Piloto de Carbonato de Litio y Planta de Producción de Sales.
- d) Planificar y programar todos los trabajos solicitados por las demás áreas.
- e) Solicitud y evaluación del proceso de adquisición de herramientas, insumos y repuestos para taller, mantenimiento de plantas y bombeo.
- f) Dotar al personal a cargo de los insumos de maestranza y repuestos para el mantenimiento de las plantas pilotos.
- g) Garantizar el funcionamiento de las Plantas.
- h) Realizar otras funciones afines al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.
- i) Coordinar con Seguridad Industrial la capacitación del personal de la Planta, en cuanto a la manipulación de equipos y maquinaria.

## 6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional a nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional y/o Técnico Superior Especializado en Mecánica Industrial, Mecánica automotriz o ramas a fines.
- Experiencia General: 2 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años.
- Libreta de Servicio Militar (varones).

## OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Ofimática
- Conocimiento de mantenimiento de planta Industriales.
- Gestión de Mantenimiento (Deseable)

## 7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 8.601,00.- (Ocho mil seiscientos un 00/100 Bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

## 8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 03 de junio al 31 de diciembre del 2022.

## 9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

## 10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

## 11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

## 12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el ENCARGADO DE MECANICA INDUSTRIAL no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

## 13. FORMA DE PAGO

Mensual.